AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 01 DE 2025

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de licitación pública.

Datos de la entidad: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán- Cauca, ubicada en la Calle 3 No. 3 – 31, Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander" Piso1 – Portal de contratación pública SECOP II.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVOS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo con lo descrito a continuación:

Discriminación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el Distrito Judicial de Popayán Año 2026, 2027 y 2028

UBICACIÓN	SEDE	SUBUNIDAD	Concepto contrato	Puntos
ARGELIA	Calle 3 No 2 - 17	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
BALBOA	Calle 6 No 1-56	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
BOLIVAR	CRA 5 6/58/56/54/52/50	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
CALOTO	CARRERA 5 N° 10 - 53	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
CORINTO	CALLE 6 N° 9 - 35	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
EL TAMBO	CALLE 4 N° 7A-10	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
GUAPI	CARRERA 2 No. 5 - 55	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
JAMBALO	Alcaldía del Municipio de Jambaló	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
LA VEGA	Calle 7A 2-26 IN	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
MERCADERES	Calle 10 No 4-39	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
PATIA BORDO	CARRERA 3 N° 4 - 48	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
PIENDAMÓ	CARRERA 7 · 9 - 30	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
POPAYAN	CALLE 2 No. 4-11/17/19	27-01-01-209	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
POPAYAN	CALLE 2 No. 4-11/17/19	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
POPAYAN	CALLE 3 N° 3 - 31	27-01-01-209	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
POPAYAN	CALLE 3 N° 3 - 31	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
POPAYAN	CALLE 3 N° 3 - 31	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
POPAYAN	CALLE 5A N°1 - 11	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1

POPAYAN	CALLE 8 N° 9-87	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
POPAYAN	CALLE 8 N° 9-87	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
POPAYAN	CARRERA 13 · 6-51 / 55	27-01-01-209	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
POPAYAN	Carrera 8 Calle 2	27-01-01-909	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
POPAYAN	Carrera 8 Calle 2	27-01-01-909	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
POPAYAN	CRR 5 3-74 CASA AYERBE	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
PUERTO TEJADA	CARRERA 20 N° 21 - 70	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
PURACE	CALLE4 # 2-40	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
SAN SEBASTIAN	CALLE 3 4-03	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
SANTANDER DE QUILICHAO	CLL 3 N° 3 - 29-33-39	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
SANTANDER DE QUILICHAO	CLL 3 N° 3 - 29-33-39	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
SILVIA	Cra 2 12 - 56 y 59	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
SILVIA	Cra 2 12 - 56 y 59	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 24H	1
SOTARA	CARRERA 2A 2-20	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
TIMBIO	CRA 17 · 18 - 18	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1
TOTORO	CALLE 3 4-86	27-01-01-809	SERVICIO DE VIGILANCIA 8H	1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	No. DE TURNOS
Servicio de vigilancia física con medio humano, **con arma**, con jornada laboral mes/ 24 horas de domingo a domingo	14
Servicio de vigilancia física con medio humano, **con arma**, con jornada laboral mes/ 08 horas de lunes a viernes	20

La oferta económica deberá presentarse conforme al objeto a contratar, atendiendo cada una de las especificaciones técnicas. El proponente deberá diligenciar debidamente el anexo correspondiente dentro de la invitación publica, no se aceptarán tachaduras y/o enmendaduras. Así mismo, debe ser suscrita por el proponente, su representante legal o su apoderado, legalmente reconocido para tales efectos.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR EL VALOR DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD SIN SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, PERO LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN PRECIOS UNITARIOS, CUYOS VALORES NO PODRÁN EXCEDER LOS ARROJADOS POR EL ESTUDIO DE MERCADO.

El oferente debe proyectar su propuesta, teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra como son los impuestos de ley, entre otros.

El servicio prestado estará orientado, revisado y aprobado por el supervisor delegado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Popayán, y el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

1. Prestar el servicio conforme a lo contratado, con personal idóneo.

2. Atender los requerimientos que le sean efectuados de parte del supervisor del contrato.

3. Diligenciar los formatos y fichas técnicas de la entidad, para lo cual debe solicitar al supervisor su entrega en caso de que estas no le fueren suministradas al inicio de la ejecución del contrato.

4. El proponente debe contar con los permisos, licencia de funcionamiento y demás documentos exigidos para la prestación del servicio objeto del futuro contrato.

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad requiere los siguientes servicios de vigilancia física con medio humano**:**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Servicio de vigilancia física con medio humano, **con arma**, con jornada laboral mes/ 24 horas de domingo a domingo	14
Servicio de vigilancia física con medio humano, **con arma**, con jornada laboral mes/ 08 horas de lunes a viernes	20

NOTA: La entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios.

DOTACIÓN MÍNIMA

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Rama Judicial del departamento del Cauca, de acuerdo con la Resolución No. 510 de marzo 16 de 2004 la cual fue actualizada por la Resolución 20224100029767[1], deberá ser:

1. Uniforme compuesto de vestido completo, gorra y calzado.
2. Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil. Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.
3. Placa y carné de identificación.
4. Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
6. Elementos: bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radio teléfono o Avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos de emergencias.

CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Horario del servicio: el contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un adicional al contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, conservando los precios de la cotización.

[1] https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9613/resolucion-n20224100029767-por-la-cual-se-establecen-las-caracteristicas-y-especificaciones-de-los-uniformes-y-distintivos-utilizados-por-el-personal-operativo-de-vigilancia-y-seguridad-privada/

2. El personal asignado a las diferentes sedes de la Rama Judicial, no podrá ser utilizado en su jornada de descanso para cubrir servicios en otras empresas y en las diferentes sedes de la Rama Judicial, si se llegará a presentar faltantes en algún turno; esto con la finalidad de garantizar una óptima prestación del servicio.
3. La entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista, por parte del supervisor del contrato designado por la Dirección Seccional.
4. El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplan con la mayoría de edad.
5. El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de conformidad con la Ley 1920 de 2018. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratados deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.
6. El número de vigilantes podrá ser aumentado o reducido, en caso de que lo requiere la entidad para lo cual se suscribirá un adicional al contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, conservando los precios de la propuesta.
7. La entidad exige que el personal vinculado por el contratista, cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes penales en su certificado judicial.
8. El personal que vincule la firma, Consorcio o Unión Temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.
9. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
10. Los cambios de personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la presente Licitación Pública, se harán de común acuerdo entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán y el Contratista.
11. El proponente deberá disponer de los equipos de comunicaciones, Avantel o celulares u otro medio de comunicación legalmente autorizado, para la prestación del servicio de vigilancia por cada guardián que ocuparán los puestos de vigilancia en todo el departamento del Cauca. Además, se deberá dotar de equipos de comunicaciones al supervisor que el proponente designe y a la Directora Seccional de Administración Judicial de Popayán.
12. El proponente, debe garantizar en todo momento el funcionamiento de los equipos tecnológicos instalados, en caso de requerir cambio de algún repuesto en los equipos por daños, garantizar que el mismo sea cambiado en un término no mayor a 5 días hábiles.
13. El proponente favorecido deberá revisar y supervisar personalmente dos veces al día (horas diurnas y horas nocturnas) todos los servicios durante la ejecución del contrato.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

En materia de salud:

1. Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.
2. Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos: audiograma normal, agudeza visual, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y buenas relaciones interpersonales.
3. Todo el personal debe contar con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego en cumplimiento de la Ley 1539 de junio de 2012, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015

En materia de seguridad:

1. Antecedentes escolares y de empleo, por lo menos de los últimos tres (3) años.
2. Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.

3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En materia académica:

1. Haber aprobado la educación media.
2. El personal operativo que el contratista destine a la ejecución del contrato deberá acreditar la aprobación del curso de fundamentación correspondiente al ciclo de formación en el que se desempeñe, así como el curso de reentrenamiento anual cuando resulte exigible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.6.1.1.13.2.5 y 2.6.1.1.13.2.6 del Decreto 1070 de 2015, adicionados por el Decreto 1565 de 2022, y las demás disposiciones vigentes aplicables. El curso de fundamentación deberá contar con una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas para los ciclos de vigilante y supervisor. El curso de reentrenamiento tendrá una intensidad mínima de treinta (30) horas y deberá realizarse anualmente, de acuerdo con la normativa aplicable. La formación deberá haber sido impartida por una escuela o departamento de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y deberá acreditarse mediante los diplomas o certificados correspondientes, cuya vigencia y validez serán verificadas por la Entidad conforme a las disposiciones aplicables.
3. Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, a través del supervisor designado, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.
4. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido

Funciones mínimas del personal de vigilancia:

1. Controlar la entrada y salida de servidores judiciales y visitantes, utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
2. Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a servidores judiciales y visitantes, sin excepción alguna
3. Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción alguna.
4. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
5. Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del departamento del Cauca.
6. Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debida a servidores judiciales y visitantes.
7. Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
8. Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.
9. Verificar el porte de carnet por parte de los servidores judiciales y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
10. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
11. Usar los medios tecnológicos de seguridad de que se disponga en la sede judicial en la que se presta el servicio.
12. Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
13. Se debe ejecutar rondas periódicas durante el día en todos los edificios a fin de garantizar la seguridad al interior de las sedes Judiciales.
14. Se debe ejecutar rondas periódicas durante la noche en todos los edificios a fin de garantizar de que no queden personas al interior de las edificaciones, adicionalmente deberán verificar que no queden luces encendidas, puertas abiertas o sin asegurar al interior de las sedes judiciales.
15. Las demás que asigne el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que, en caso de sustracción de bienes de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro.

Es importante mencionar que, en caso de pérdida o sustracción de bienes que se encuentren bajo vigilancia y custodia del contratista y cuya responsabilidad resulte atribuible a sus acciones u omisiones o a las de su personal, previa verificación de los hechos y determinación de la responsabilidad correspondiente, estos deberán ser restituidos por el contratista en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación formal del siniestro y de la reclamación debidamente sustentada, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

PERSONAL ADICIONAL SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL CONTRATO Y SIN COSTO ADICIONAL.

Los proponentes deberán acreditar dentro de su oferta, contar con el siguiente personal especializado, el cual no estará a disposición exclusiva de la entidad. Las actividades que realicen serán por cuenta y riesgo del contratista

COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Se requiere un (1) coordinador que pertenezca a la parte directiva o administrativa de la empresa proponente, quien podrá estar vinculado a través de contrato de prestación de servicios, quien al momento del inicio de la ejecución del contrato deberá residir en la ciudad de Popayán, situación que deberá manifestarse mediante carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la empresa proponente manifestando bajo la gravedad de juramento que de ser favorecido dicho coordinador residirá en la ciudad de Popayán, para acreditar la residencia en Popayán, una vez suscrito el contrato, verificará esta información, por medio de los mecanismos que esta defina (Verificar los pagos de seguridad social y los correspondientes a la caja de compensación familiar del Cauca), y será el encargado de:

a. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado para la ejecución del contrato.
b. Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.
c. Coordinar la acción de los supervisores del contratista.
d. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.
e. Prever o analizar las condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
f. Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
g. Programar y efectuar la rotación continua de vigilantes y supervisores.
h. Asistir a las reuniones que se programen por parte del supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, cuya asistencia no podrá ser delegable.
i. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

El coordinador deberá tener el siguiente perfil y presentar los documentos soporte:

- Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional titulado en cualquier área.
- Mínimo tres (3) años de experiencia específica como coordinador en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada o directivo en este tipo de empresas.

- Vinculación laboral o prestación de servicios con la empresa proponente como coordinador de vigilancia, administrativo o directivo con una antigüedad no inferior a un (1) año.

Los anteriores requisitos se acreditarán mediante los diplomas o las certificaciones de cumplimiento respectivas.

SUPERVISOR

Se requiere UN (1) supervisor, con disponibilidad permanente de lunes a domingo 24 /7, quienes cumplirán las siguientes actividades:

1. Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste.
2. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
3. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán y el contratista para prestar el servicio.
4. Atender directamente los problemas de hurto y el ingreso de personas no autorizadas en las dependencias, cuando el vigilante así lo requiera.
5. Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
6. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

El Supervisor deberá tener el siguiente perfil y presentar los documentos soporte:

Allegar copia vigente de la credencial como Supervisor, expedida por el Proponente titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012, o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si es Oficial o Suboficial Retirado de las Fuerzas Militares o de Policía Nacional, deberá acreditar dos (2) años o más de experiencia específica mediante certificación expedida por el Representante Legal o por el Jefe, Coordinador de Talento Humano de la empresa proponente, indicando las fechas y contratos en los cuales laboró como Supervisor.

Si es Profesional, Técnico o tecnólogo en administración o áreas afines o profesionales, técnicos o tecnólogos en seguridad y/o criminalística y deberá acreditar cuatro (4) años o más de experiencia específica mediante certificación expedida por el Representante Legal o por el Jefe, Coordinador de Talento Humano de la empresa proponente, indicando las fechas y contratos en los cuales laboró como Supervisor.

De no ser oficial, suboficial, profesional, técnico o tecnólogo en los términos de los dos ítems anteriores, deberá tener experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de supervisor por un tiempo no inferior a cinco (5) años.

Carta de Compromiso mediante la cual el Supervisor propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al proponente.

La Nación — Consejo Superior de la Judicatura — Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán verificará la ausencia de antecedentes penales, disciplinarios y judiciales del Coordinador General del Contrato y de los Supervisores propuestos.

Nota 1: El coordinador y los supervisores no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato sin la previa autorización del supervisor del contrato que designe la entidad para tal fin.

Para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona con un perfil igual o superior al presentado en la oferta.

Nota 2: El proponente debe anexar a su propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes, del Coordinador General y de los Supervisores.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN – INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y atendiendo la naturaleza, características y condiciones de ejecución del objeto contractual, el Contratista deberá priorizar, cuando resulte técnica, jurídica y operativamente procedente y exista disponibilidad de perfiles compatibles, la vinculación de personas con discapacidad para las actividades administrativas, logísticas, tecnológicas o de apoyo requeridas para la ejecución del contrato, siempre que dichas funciones no exijan requisitos legales, habilitaciones, condiciones físicas, operativas o de seguridad incompatibles con la condición de la persona.

Esta obligación deberá ejecutarse respetando en todo caso las normas laborales vigentes, las garantías de estabilidad laboral reforzada, la igualdad y dignidad de las personas con discapacidad y los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El Contratista deberá acreditar ante el supervisor, con cada solicitud de pago o cuando sea requerido, las acciones adelantadas para el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y, cuando corresponda, la vinculación realizada, mediante los documentos que permitan verificar su cumplimiento.

El incumplimiento injustificado de esta obligación podrá constituir incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las estipulaciones contractuales.

La presente condición no modifica los requisitos mínimos de idoneidad, habilitación, capacitación, certificación o autorización exigidos para el personal que desempeñe actividades de vigilancia y seguridad privada.

Modalidad de selección: Licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Los requisitos habilitantes, criterios de evaluación, factores de desempate y causales de rechazo son los previstos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Plazo estimado del contrato: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta 30 de noviembre de 2028, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

En todo caso, la ejecución del contrato no podrá superar la vigencia del actual periodo presidencial.

Presupuesto oficial estimado: La contratación correspondiente a este proceso fue proyectada para un período contado a partir del 16 de diciembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2028

De conformidad con el estudio de mercado realizado, se pudo determinar que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso licitatorio corresponde a la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOSTREITNA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.941.068.838), equivalente a 5.106,54 SMMLV, incluido I.V.A.** y todos los impuestos,

tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato y se respalda con presupuesto de la vigencia 2026 y de vigencias de los años 2027 y 2028, así:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Situación	Sub Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar
6426	08/07/2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	CSF	27-01-01-209	$ 13.762.684	$ 13.762.684
7326	08/07/2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	CSF	27-01-01-809	$ 152.049.417	$ 152.049.417
3026	08/07/2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	CSF	27-01-01-909	$ 11.890.857	$ 11.890.857
						$ 177.702.958	**$ 177.702.958**

Se cuenta con aprobación de vigencias futuras, tal como consta en Oficio 2-2026-071732 del 15 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y notificado mediante oficio DEAJPLO26-232 del 15 de octubre de 2026, que corresponde a:

VIGENCIA 2027

Vigencias Futuras	N° de Autorización	N° Asignación	Valor	Valor Para Afectar
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 209	10026	13026	$ 677.602.090	$ 346.159.015
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 809	10026	13026	$ 7.796.283.574	$ 3.824.346.924
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 909	10026	13026	$708.323.516	$ 299.078.835
Total				$ 4.469.584.774

VIGENCIA 2028

Vigencias Futuras	N° de Autorización	N° Asignación	Valor	Valor Para Afectar
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 209	10026	13026	$ 786.522.114	$ 332.543.427
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 809	10026	13026	$9.049.484.255	$ 3.673.922.611
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 909	10026	13026	$822.181.804	$ 287.315.068
Total				$ 4.293.781.106

DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL SERVICIO
Vigencia 2026 (diciembre 16 al 31 de diciembre)	15 días	177.702.958	177.702.958
Vigencia 2027 (enero 1 al 31 de diciembre 2027)	12 meses	372.465.398	4.469.584.774
Vigencia 2028 (enero 1 al 30 de noviembre 2028)	11 meses	390.343.737	4.293.781.106
VALOR TOTAL			**8.941.068.838**

El análisis de las variables para calcular el presupuesto oficial para la provisión de bienes y servicios objeto del presente proceso de selección se determinó a partir de dos fuentes:

a) Tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial de las siguientes:

- Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)
- Servicio 24 horas diurnas con arma (lunes a viernes)

b) Estudios de mercado de factores no regulados y sometidos precios de mercado:

- Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 y reglamentada mediante Circular No. 20221300000145 del 2 de mayo de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Para los servicios de vigilancia, las tarifas fueron publicadas por Supervigilancia mediante la Circular Externa N.° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 una vez se conoció el incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2026, el cual quedará en $1.750.905 (23% de incremento). Teniendo en cuenta que, para el año 2027 habrá un doble incremento en las tarifas de vigilancia y el factor multiplicador cambiará al 10.38 a partir del 01 de julio de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

El cambio de la tarifa para el segundo semestre se sucede debido a la reducción de la jornada laboral decretada con la ley 2101 de 2021.

La fórmula del cálculo de tarifa de vigilancia y seguridad privada utiliza el salario mínimo decretado por el gobierno colombiano tal y como sigue:

CONCEPTO	SMMLV 2026	TARIFA DE SERVICIOS	CALCULADO	A Y S	TOTAL	AIU 10%	IVA 19%	TARIFA 2026
24 HORAS ARMA	1.750.905,00	10,21	17.876.761,00	10%	19.664.437	1.966.444	373.624	**38.061**
8 HORAS ARMA	1.750.905,00	10,21	3.339.864,00	10%	3.673.850	367.385	69.803	**3.743.653**

Estos incrementos naturalmente han sido ratificados por La Superintendencia de Vigilancia Privada (Supervigilancia) con la circular externa Circular Externa N.° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2026 , respecto de las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el 2027.

Mediante el Decreto 1070 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa*" se fijan las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de

2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

Estudios de mercado de factores no regulados y sometidos precios de mercado

Para el complemento de la tarifa base de los servicios de vigilancia establecidos por la Circular Externa N.° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, es decir el Seguro de Vida Colectivo se realizó estudio de mercado, a través de cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores y estableciendo valores promedio.

En razón de lo anterior, la entidad solicitó cotización a las siguientes empresas:

Orden	Nombre empresa identificada como posible proveedor de servicios o de cotización
1	SEGURIDAD PENTA LTDA
2	COVISUR LTDA
3	LAOS SEGURIDAD LTDA
4	SEPECOL

De las anteriores empresas, presentó cotización:

- SEGURIDAD PENTA LTDA
- COVISUR LTDA

Las demás entidades hicieron caso omiso a la solicitud

En tal sentido, se toman todas las cotizaciones presentadas por los posibles oferentes con el resultado que se muestra a continuación:

El cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta la totalidad de los servicios requeridos, así como el valor total mensual de cada uno de estos servicios según lo establece la circular antes mencionada.

Debe tenerse en cuenta que para el año 2027, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, siguiendo los lineamientos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y, teniendo en cuena los supuestos macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proyectó un incremento en los costos del 4,8%, sin perjuicio de reajustar dichos valores de conformidad con los incrementos del salario mínimo mensual legal que establece el Gobierno Nacional para cada anualidad y las tarifas que autorice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; si el incremento autorizado fuere superior al 4.8% para la correspondiente vigencia, se reajustará tal valor en el respectivo contrato, mediante el respectivo Acto Administrativo.

Para realizar el respectivo ajuste presupuestal, el contratista seleccionado dentro de los primeros 15 días del mes de enero, mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, solicitará el valor total a pagar del reajuste, el cual se incluirá mes a mes en las facturas presentadas a la entidad o por determinación de supervisores del contrato.

En caso de que el incremento decretado por el Gobierno Nacional fuere inferior al 4,8% en la vigencia 2027, el valor del contrato se deberá reducir hasta el monto que cubra el incremento decretado,

según la tarifa que regule la Superintendencia de Vigilancia para el cobro de las tarifas en el año 2027.

En ese sentido, por tratarse de una tarifa mínima regulada por el Decreto 4950 de 2007 y la Circular anual que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la entidad procederá a reajustar el valor del contrato, en caso de que el incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2027 y siguientes, fuere superior al porcentaje de incremento proyectado (4.8%).

La contratación correspondiente a este proceso se proyectó para un período comprendidos entre el 16 de diciembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2028 distribuidos de la siguiente manera:

- Quince (15) días del mes de diciembre para la vigencia 2026,
- Doce (12) meses para la vigencia 2027.
- Once (11) meses para la vigencia 2028.

Así las cosas, la distribución presupuestal por vigencias es la siguiente:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Situación	Sub Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar
6426	08/07/2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	CSF	27-01-01-209	$ 13.762.684	$ 13.762.684
7326	08/07/2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	CSF	27-01-01-809	$ 152.049.417	$ 152.049.417
3026	08/07/2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	CSF	27-01-01-909	$ 11.890.857	$ 11.890.857
						$ 177.702.958	**$ 177.702.958**

Se cuenta con aprobación de vigencias futuras, tal como consta en Oficio 2-2026-071732 del 15 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y notificado mediante oficio DEAJPLO26-232 del 15 de octubre de 2026, que corresponde a:

VIGENCIA 2027

Vigencias Futuras	N° de Autorización	N° Asignación	Valor	Valor Para Afectar
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 209	10026	13026	$ 677.602.090	$ 346.159.015
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 809	10026	13026	$ 7.796.283.574	$ 3.824.346.924
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 909	10026	13026	$708.323.516	$ 299.078.835
Total				$ 4.469.584.774

VIGENCIA 2028

Vigencias Futuras	N° de Autorización	N° Asignación	Valor	Valor Para Afectar
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 209	10026	13026	$ 786.522.114	$ 332.543.427
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 809	10026	13026	$9.049.484.255	$ 3.673.922.611
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 909	10026	13026	$822.181.804	$ 287.315.068

Total	$ 4.293.781.106

DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL SERVICIO
Vigencia 2026 (diciembre 16 al 31 de diciembre)	0.5	177.702.958	177.702.958
Vigencia 2027 (enero 1 al 31 de diciembre 2027)	12 meses	372.465.398	4.469.584.774
Vigencia 2028 (enero 1 al 30 de noviembre 2028)	12 meses	390.343.737	4.293.781.106
VALOR TOTAL			**8.941.068.838**

En este orden de ideas, la entidad estima el presupuesto oficial en la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.941.068.838) equivalentes a 5.106,54 SMMLV, del año 2026**, incluidos los impuestos de ley y demás contribuciones, el cual será financiado con recursos del presupuesto Nacional correspondiente a las vigencias fiscales 2026, 2027 y 2028.

En todo caso, el contrato a suscribir no podrá sobrepasar la vigencia del periodo presidencial actual

Lugar de ejecución: Departamento del Cauca

Convocatoria limitada a Mipymes: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitarse a MIPYMES colombianas, toda vez que su presupuesto oficial de $8.941.068.838 supera el umbral de $511.708.497 establecido para la vigencia 2026.

Cronograma: El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

CONCEPTO
Publicación de: - Aviso en la página web y el SECOP (Decreto 019 de 2012). - Aviso de convocatoria pública - Documentos y estudios previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos (10 días hábiles).
Respuesta a las observaciones al pre-pliego
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Licitación Pública
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos
Audiencia Pública de Revisión de la Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos. Si se solicitan aclaraciones a los pliegos en la misma diligencia se realizará.
Cierre del proceso licitatorio / apertura en acto público de las propuestas (Sobre No. 1).
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y evaluación factores de selección distintos a la propuesta económica.
Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación de factores de selección distintos a la propuesta económica Sobre No.- 1. Cinco (5) días hábiles. Término para presentar observaciones a los informes y para subsanar.
Publicación del informe final de evaluación incluido el listado de proponentes habilitados
Audiencia pública de adjudicación, en la cual se sorteará la fórmula, se abrirá el sobre No. 2 de los proponentes habilitados, traslado a los proponentes habilitados de la propuesta económica, orden de elegibilidad y adjudicación del contrato. Notificación en estrados.
Suscripción del Contrato
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.

Fechas serán conforme a SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones

previstas en el presente Proceso de Contratación.

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma y realizadas a través de la opción de OBSERVACIONES de la plataforma del SECOP II.

(*) La Entidad atiende las observaciones que se formulen al informe de evaluación mediante documento escrito que se publica antes de la audiencia de adjudicación resultando improcedente que los participantes se refieran nuevamente a la materia resuelta. En la audiencia pública de adjudicación solo se atienden las observaciones que se formulen a las respuestas emitidas por la administración al informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Lugar electrónico de consulta del proceso: Los interesados pueden consultar los documentos del proceso a través de la plataforma del SECOP II Proceso No. LP 01 DE 2026

Mención de sí la contratación se encuentra cobijada por un acuerdo comercial: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.1.1 a 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso SI se encuentra cobijado por acuerdo(s) comercial(es) o existencia de trato nacional.

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación: Las exigencias y forma de participar en la selección se encuentran indicadas en el pliego condiciones del presente proceso.

Forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso: Los documentos del proceso se pueden consultar virtualmente en la plataforma del SECOP II y en el Portal Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co link contratación.

Condiciones generales para participar: Podrán participar las personas jurídicas y proponentes plurales que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales previstos en el pliego. Los prestadores del servicio deberán acreditar las licencias, autorizaciones y demás condiciones exigibles conforme al Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015 y las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La oferta económica y los factores de calidad se evaluarán de acuerdo con las reglas publicadas en el pliego.

El presente aviso se emite y publica noviembre de 2026